

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y HOJA DE DATOS BÁSICOS DECLARATIVA DE CUMPLIMIENTO
DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**

1.-DATOS DEL DECLARANTE-INTERESADO. Por declarante o interesado se entiende la persona física o jurídica, la cual figurará como titular de la actividad.

Nombre o Razón Social												
NIF												
Dirección									Nº			
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local		
Localidad												
Provincia									Código Postal			
Teléfonos							FAX					
Correo electrónico												
Si se trata de un grupo de empresas que comparten la misma actividad, deben relacionar todas las que se vayan a implantar, consignando en Datos del Declarante-Interesado la empresa matriz. (Si es un grupo numeroso puede presentarse la relación en documento aparte)												
Razón Social y NIF del resto de empresas del grupo:												

2.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre									NIF			
Dirección									Nº			
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local		
Localidad												
Provincia									Código Postal			
Teléfonos							FAX					
Correo electrónico												

3.-DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

●ÚNICAMENTE PARA PERSONAS FÍSICAS. (Rellenar solo en el caso que sea distinta a la del solicitante)												
Dirección									Nº			
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local		
Localidad												
Provincia									Código Postal			
●PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES OBLIGADAS, LA NOTIFICACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA DEL SOLICITANTE/DECLARANTE Y CARPETA CIUDADANA. (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)												
Si desea recibir un correo electrónico de aviso en el momento de la puesta a disposición de la notificación, indique la dirección:												
Correo electrónico												

4.-FORMA PREFERENTE DE CONTACTO

☐ Teléfono	
☐ Correo electrónico	

Declaración responsable para instalación/modificación de una Actividad en un local/edificio sin obras, Uso Terciario OFICINAS



5.-TIPO DE DECLARACION RESPONSABLE

- ☐ Sin proyecto obligatorio. Locales con superficie útil igual o inferior a 300 m2. Aporto planos requeridos.
- ☐ Con proyecto obligatorio. Locales con superficie útil superior a 300m2.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, a los efectos de lo dispuesto en la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Otras Formas de Control de la Legalidad Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas, que va a iniciar el ejercicio de la actividad que a continuación se indica, para lo cual se reúnen los requisitos exigidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones legales en vigor, que posee y aporta la documentación que así lo acredita y que las características técnicas de la actividad son las que se hacen figurar en la Declaración de Datos Básicos que acompaña.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Alcobendas, a de de

Firma del declarante/interesado

Fdo.: Don/Doña

Consignar nombre, NIF y en el caso de empresas cargo (representante legal, autorizado, etc.)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)

Responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
Finalidad:	Gestión de licencias de obras y actividades.
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento.
Destinatarios:	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos:	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
Más información:	Apartado "Aquí Protegemos tus Datos" de la web municipal: www.alcobendas.org

Declaración responsable para instalación/modificación de una Actividad en un local/edificio sin obras, Uso Terciario OFICINAS



1.-EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD									
Dirección								Nº	
Edificio		Escalera		Planta		Puerta		Local	
Accesos (márquese lo que proceda):			☐	Por vía pública					
			☐	Por calle particular					
			☐	A través de portal					

2.-ACTIVIDAD A ESTABLECER	
Descripción de la actividad concreta que se va a ejercer en el local:	
¿Se ha efectuado consulta previa para la implantación de la actividad?	☐ Si. Indicar con qué número de expediente se ha tramitado: ☐ No.
Indicar lo que proceda:	☐ Alta nueva. ☐ Modificación de una actividad ya establecida. <i>Se considera modificación si ya existe una actividad legalizada en el local, que se viene ejerciendo a nombre del declarante. Si este no es el caso, deberá marcarse Alta nueva. (Indicar tipo de modificación a realizar usos/distribución de superficie y/o elementos de la actividad):</i>
Fecha estimada de inicio de actividad:	

3.-DATOS DE EDIFICACIÓN. Indicar la situación de local (edificio con viviendas o edificio con uso diferente de vivienda), metros cuadrados de que dispone y la planta en que se encuentra.									
Normativa	-En zonas calificadas con uso característico industrial la superficie útil mínima de cada local destinado a uso de oficinas no asociado al uso industrial será de 100 metros cuadrados. En zonas calificadas con uso característico de terciario la superficie útil mínima de cada local destinado a uso de oficinas será de 50 metros cuadrados.								
Indicar la situación del local:	☐ Local situado en edificio con uso diferente de vivienda. ☐ Local situado en edificio con viviendas.								
Superficie (Indicar los metros cuadrados útiles del local y la planta/s en la/s que se sitúa):	Sótano	Semi-sótano	Baja	Entre-planta	1ª	2ª	3ª	4ª	Otras: (indicar)
Superficie total del local (m²):									

**Declaración responsable para instalación/modificación de una
Actividad en un local/edificio sin obras, Uso Terciario OFICINAS**

4.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE ALCOBENDAS		
Accesibilidad al local. De cumplimiento solo para actividades con aplicación del Código Técnico de la Edificación (CTE)		
Normativa	<i>-En todas las edificaciones será de aplicación la normativa sectorial vigente en materia de promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.</i> <i>El local deberá garantizar la accesibilidad al mismo para personas con movilidad reducida.</i>	
Estado actual del local	☐ El local si es accesible en su totalidad según CTE DB-SUA.	☐ Sin peldaños en acceso al local. A nivel de la vía pública. ☐ Rampa igual o menor de 10 %. ☐ Puerta ancho igual o mayor de 0,80 metros.
	☐ El local no es accesible.	☐ Peldaños en acceso al local. ☐ Rampa: Pendiente mayor que 10 %. Ancho mayor o igual de 1,20 metros. Radio de giro menor de 1,50 metros.
En caso de locales NO ACCESIBLES, se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad, suscritas por técnico competente.	☐ Local en edificio construido posterior al 12/09/2010. ☐ El local debe ser accesible en totalidad según CTE DB-SUA.	☐ Rampa igual o menor de 10 %. Ancho menor de 1,20 metros. Radio de giro 1,50 metros.
	☐ Local en edificio construido anterior al 12/09/2010. ☐ Se adoptan las adecuaciones efectivas como tolerancias máximas que establece el DA DB-SUA/2.	☐ Puerta de acceso. Ancho mínimo 0,80 metros.
		A ☐ Cambio de puerta para garantizar el paso de al menos 0,80 m.
		B ☐ Adopto medidas de supresión de peldaños en acceso local. Rampa con pendiente igual o menor del 12 %. Ancho mínimo 0,90 metros. Radio de giro 1,20 metros. Mesetas 1,20 metros. Pasamanos y barandillas.
		B.1 ☐ En caso de inviabilidad técnica justificada de la rampa anterior: B.2 ☐ Si existe 1 peldaño se coloca rampa móvil metálica al 12 % y ancho mínimo 0,90 metros y llamador de aviso en fachada. B.2.a ☐ Si existe más de 1 peldaño se adoptarán la siguientes soluciones: B.2.b ☐
B.2.b.1 ☐ Plataforma elevadora vertical de dimensiones mínimas (80 x 125) con ancho de paso mínimo 0,60 metros y preceptiva la autorización del Departamento de Vías Públicas en caso de invadir viario público. Aporto plano y detalle acotado. En caso de imposibilidad anterior: Plataforma elevadora inclinada de dimensiones mínimas de 75x100 con ancho de paso mínimo de 0,60 metros y preceptiva autorización del Departamento de Vías Públicas en caso de invadir viario público. Aporto plano y detalle acotado.		
B.2.b.2 ☐		
B.3 ☐ En caso de inviabilidad técnica justificada de las medidas anteriores adopto las medidas compensatorias: ☐ Mayor iluminación. ☐ Bandas antideslizantes. ☐ Pasamanos. ☐ Barandillas. ☐ Otras. ☐ Especificar:		

4.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE ALCOBENDAS																				
Altura libre mínima																				
Normativa	-La altura libre mínima será de doscientos cincuenta centímetros, excepto las oficinas autorizadas en viviendas en primera planta, cuya altura será la establecida para el uso de vivienda.																			
Altura del local:	Centímetros.																			
Aseos																				
Normativa	-Los locales dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: • Hasta 100 metros cuadrados, un cuarto de aseo con inodoro y lavabo. • Por cada 200 metros cuadrados más o fracción, se aumentará un inodoro y un lavabo. • A partir de 100 metros cuadrados se instalarán con entera independencia para ambos sexos. -En cualquier caso estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto del local y, por consiguiente, deberán instalarse con un vestíbulo de independencia en el que se situará el lavabo. -La cabina del inodoro o ducha tendrá unas dimensiones mínimas de 80 por 100 centímetros de superficie y 230 centímetros de altura, disponiendo de un vestíbulo o zona de aislamiento de 100 por 120 centímetros de superficie. -De la dotación obligatoria al menos un aseo será accesible para personas con limitación o movilidad reducida, por cada 10 unidades o fracción de inodoros exigibles, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos. Estos aseos deberán cumplir las características que establece el CTE DB SUA. En los centros comerciales, edificios de oficinas o industriales que dispongan de servicios comunes agrupados, no se exigirá servicios individuales en cada local. En estos centros deberá existir siempre un aseo accesible y cumplirá las características que establece el CTE DB-SUA.																			
Número de aseos del local	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Masculinos</th> <th>Femeninos</th> <th>Comunes</th> <th>Accesibles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inodoros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lavabos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Masculinos	Femeninos	Comunes	Accesibles	Inodoros					Lavabos				
	Masculinos	Femeninos	Comunes	Accesibles																
Inodoros																				
Lavabos																				
	☐ Los aseos son comunes para el conjunto del edificio donde se ubica el local.																			
Semisótanos																				
Normativa	-En los locales situados en edificios con viviendas, los semisótanos o sótanos estarán vinculados a los de planta baja. Su uso estará asociado al principal, que se desarrollará en planta baja, y tendrán respecto a éste un carácter secundario, tales como almacén, servicios higiénicos o cuarto de instalaciones. -En los locales situados en edificios de uso exclusivo de oficinas, los usos establecidos en semisótano tendrán el carácter de uso asociado al característico situado en planta baja y superiores, tales como garaje-aparcamiento, archivos, almacenes, salas de formación, reunión y similares, gimnasio y comedor de personal.																			
Si el local dispone de semisótano, indicar el uso al que se destina																				

**Declaración responsable para instalación/modificación de una
Actividad en un local/edificio sin obras, Uso Terciario OFICINAS**

5.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

<i>Normativa</i>	-Los locales destinados al uso oficina cumplirán con las condiciones de seguridad en caso de incendio establecidas en el Código Técnico de la Edificación, en todo lo que le sea de aplicación en función de su superficie y características del local, en el o referente a propagación interior, propagación exterior, evacuación, detección control y extinción de incendios y resistencia al fuego de la estructura.	
Dotación de instalaciones de protección contra incendios del local	Número de extintores portátiles eficacia 21-113B: unidades	Señalización de los extintores portátiles: unidades
	Bocas de Incendio Equipadas (BIEs): unidades	Detectores: unidades
	Pulsadores: unidades	Rociadores: unidades

6.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN

Normativa	-Los locales/edificios destinados al uso oficina cumplirán con las condiciones establecidas en el Documento Básico SI, Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación	
Condiciones de evacuación del local/edificio ¿Cumple la Sección SI 3 del D.B. Seguridad contra Incendios del C.T.E.? SI ☐ NO ☐	Ocupación máxima del edificio:	
	Ocupación de las actividades existentes:	
	Ocupación de la actividad que se solicita:	
	Salidas de evacuación:	

7.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

<i>Normativa</i>	-Las instalaciones de los locales destinados al uso oficina cumplirán con las condiciones que le sean de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en concreto dispondrá de alumbrado de emergencia y señalización para dar servicio a puertas de salida, recorridos de evacuación, aseos higiénicos y cuadro de distribución eléctrico.	
Dotación de alumbrado de emergencia del local	Número de aparatos de emergencia y señalización	unidades

8.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE QUE DISPONE LA ACTIVIDAD

Instalaciones de aire acondicionado						
Comunes del edificio		Propios del local				
☐ SI	☐ NO	Número de unidades:	Potencia frigorífica total:			
				Kw		Fg/h
El punto de salida de aire dista como mínimo 2,50 metros de cualquier ventana, medidos desde el punto medio de la rejilla de salida. Si se sitúa en fachada la altura mínima sobre la acera es de 2,50 metros.						
Maquinaria, equipos frigoríficos, etc.						
Descripción			Potencia			
			Kw			
			Kw			
			Kw			
			Kw			
			Kw			
			Kw			